

[illegible]

MATERIALS 100

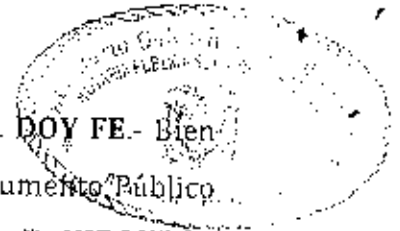
[illegible]

CÓDIGO NUMÉRICO: 2014-13-01-06-P01794

ESCRITURA PUBLICA DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENO, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA OTORGADO POR LOS CÓNYUGES ARMANDO ANTONIO RUGEL CASTRO Y SEÑORA ARMIDA CENTENO PÉREZ A FAVOR DE LA ABOGADA VERONICA MARIA PONCE ROSS, MANDATARIA DE LOS CÓNYUGES JAMES JOSEPH ROSS Y MARÍA AGUSTINA PONCE ROSS, QUIEN A SU VEZ CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA INGENIERA ROSY ALEXANDRA BELTRÓN CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL INGENIERO RENE HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER.

CUANTÍA: TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$3.125,00).

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes veintinueve de Agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz, NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO, comparecen, por una parte y por sus propios derechos, en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges señor ARMANDO ANTONIO RUGEL CASTRO y ARMIDA CENTENO PÉREZ, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí y domiciliados en el cantón Manta, y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo; y, por otra parte en calidad de "COMPRADORA", la Abogada VERONICA MARIA PONCE ROSS, mandataria de los cónyuges señores JAMES JOSEPH ROSS y MARIA AGUSTINA PONCE ROSS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada en el cantón Manta, y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo. Para efectos de la HIPOTECA ABIERTA, comparece la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", Representada legalmente por la señora Ingeniera ROSY ALEXANDRA BELTRÓN CEDEÑO, ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; por los derechos que representa en su calidad de APODERADA ESPECIAL, tal como consta del Poder Especial y demás documentos que en copias debidamente certificadas se adjuntan como habilitantes. Todos los comparecientes son idóneos, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse a esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente y previa presentación de sus respectivas



Cédulas de ciudadanía, que fueron verificadas por mí y devueltas. **DOY FE.-** Bien instruidos de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento Público de **UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENO, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA**, que proceden a celebrar de manera libre y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, los comparecientes me presentaron una minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el siguiente contrato de Unificación de Lotes de Terreno, Compraventa e Hipoteca Abierta, celebrados al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: UNIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS LOTES DE TERRENO: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en la celebración del presente instrumento mediante el cual se unificarán dos lotes de terreno, por sus propios y personales derechos, así como de los que representan de la sociedad conyugal que tienen entre sí conformada, los cónyuges **ARMANDO ANTONIO RUGEL CASTRO y ARMIDA CENTENO PEREZ**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí y se hallan domiciliados en la ciudad de Manta. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los cónyuges **ARMANDO ANTONIO RUGEL CASTRO y ARMIDA CENTENO PEREZ**, son propietarios de dos lotes de terreno, mismos que fueron adquiridos mediante contratos de compraventa independientes, celebrados en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, actos debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta, tal como consta en los certificados de solvencia emitidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, mismos que se agregan al presente instrumento como habilitante. Es de indicar que los bienes inmuebles materia de esta unificación se encuentran ubicados en el sitio Travesía signados con los números 66 y 73 de la manzana E, de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos generales y por separado son las que siguen: **LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES: LOTE Nro. 1.-** Lote de terreno ubicado en el sitio Travesía signado con el lote No. 66, de la Manzana E, de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos, **POR EL FRENTE:** 12,50 metros, con vía, **ATRÁS:** 12,50 metros, con lote No. 73; **POR EL COSTADO DERECHO:** 12,50 metros, con lote No. 65; y, **POR EL**





COSTADO IZQUIERDO: 12,50 metros, con el lote No. 67. Con una superficie total de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (156.25 M²). **LOTE Nro. 2.-** Lote de terreno ubicado en el sitio Travesía signado con el lote No. 73, de la Manzana E, de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: 12,50 metros, con vía, ATRÁS: 12,50 metros, con lote No. 66; POR EL COSTADO DERECHO: 12,50 metros, con lote No. 74; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12,50 metros, con el lote No. 72. Con una superficie total de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (156.25 M²). Con fecha veinticinco de Agosto del año dos mil catorce, la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta emite una autorización para que los cónyuges JAMES JOSEPH ROSS y MARIA AGUSTINA PONCE ROSS, celebren Escritura de Compraventa y Unificación de dos lotes de terreno de la propiedad de los comparecientes cónyuges ARMANDO ANTONIO RUGEL CASTRO y ARMIDA CENTENO PEREZ, ubicados en la Urbanización "La Travesía", Lotes No. 66 y 73 de la Manzana "E", parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, quedando de la siguiente manera: FRENTE: 12,50 metros, con vía, ATRÁS: 12,50 metros, con vía; COSTADO DERECHO: 25,00 metros, con lotes No. 65 y 72; y, COSTADO IZQUIERDO: 25,00 metros, con lotes No. 37 y 74. Con una superficie total de: TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50M²). **CLÁUSULA TERCERA: UNIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS LOTES DE TERRENO:** Con los antecedentes expuestos y en mérito de los derechos invocados y la autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, los comparecientes cónyuges ARMANDO ANTONIO RUGEL CASTRO y ARMIDA CENTENO PEREZ, tienen a bien UNIFICAR, los lotes de terrenos de su propiedad ya descritos, mismos que unificados quedan de la siguiente forma: **MEDIDAS Y LINDEROS UNIFICADOS:** FRENTE: 12,50 metros, con vía, ATRÁS: 12,50 metros, con vía; COSTADO DERECHO: 25,00 metros, con lotes No. 65 y 72; y, COSTADO IZQUIERDO: 25,00 metros, con lotes No. 37 y 74. Con una superficie total de: TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50M²). **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACION.-** Los cónyuges





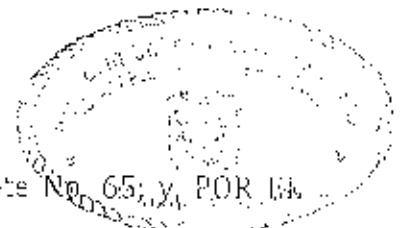
ARMANDO ANTONIO RUGEL CASTRO y ARMIDA CENTENO PEREZ, declaran expresamente que el presente contrato no afecta ni perjudica los derechos de terceros, directa ni indirectamente. Por lo tanto solicitan al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, así lo haga constar en los libros que reposan a su cargo, para que esta **UNIFICACION** surta los efectos de ley necesarios. **CLÁUSULA**

QUINTA: DOMICILIO Y TRÁMITE: Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA:**

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: 1.- Comparecen libre y voluntariamente por una parte al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte como "**VENEDORES**", por sus propios y personales derechos, así como por los que representan de la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí los cónyuges **ARMANDO ANTONIO RUGEL CASTRO y ARMIDA CENTENO PEREZ**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí y se hallan domiciliados en el Cantón Manta. 1.- Por otra parte en calidad de "**COMPRADORES**", por sus propios y personales derechos, así como los que representan de la sociedad conyugal que tiene conformada, los cónyuges **JAMES JOSEPH ROSS y MARIA AGUSTINA PONCE ROSS**, a través de su Apoderada Especial **VERÓNICA MARÍA PONCE ROSS**. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y se halla domiciliada en el Cantón Manta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E**

HISTORIA DE DOMINIO: Con fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, los cónyuges **ARMANDO ANTONIO RUGEL CASTRO y ARMIDA CENTENO PEREZ** adquirieron dos lotes de terreno mediante contratos de compraventa independientes, celebrados en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, actos debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta, cuyas medidas, linderos y demás especificaciones son las siguientes: **LOTE Nro. 1.-** Lote de terreno ubicado en el sitio Travesía signado con el lote No. 66, de la Manzana E, de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos, **POR EL FRENTE:** 12,50 metros, con vía, **ATRÁS:** 12,50 metros, con lote





No. 73; POR EL COSTADO DERECHO: 12,50 metros, con lote No. 65; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12,50 metros, con el lote No. 67. Con una superficie total de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (156.25M²). **LOTE Nro. 2.-** Lote de terreno ubicado en el sitio Travesía signado con el lote No. 73, de la Manzana E, de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: 12,50 metros, con vía, ATRÁS: 12,50 metros, con lote No. 66; POR EL COSTADO DERECHO: 12,50 metros, con lote No. 74; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12,50 metros, con el lote No. 72. Con una superficie total de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (156.25M²). De acuerdo con lo descrito y celebrado en la parte primera de este instrumento, basándose en la voluntad de los comparecientes y en la autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, los bienes inmuebles antes descritos, quedaron unificados de la siguientes manera: **FRENTE:** 12,50 metros, con vía, **ATRÁS:** 12,50 metros, con vía; **COSTADO DERECHO:** 25,00 metros, con lotes No. 65 y 72; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 25,00 metros, con lotes No. 37 y 74. Con una superficie total de: **TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50 M²)**. Tal como se consta en los documentos agregados al presente instrumento como habilitantes.

CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA, AREAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION: En mérito de los antecedentes expresados y en relación de los títulos y derechos invocados, los vendedores cónyuges **ARMANDO ANTONIO RUGEL CASTRO** y **ARMIDA CENTENO PEREZ**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges **JAMES JOSEPH ROSS** y **MARIA AGUSTINA PONCE ROSS**, a través de su apoderada especial **VERÓNICA MARÍA PONCE ROSS**, un lote de terreno ubicado en el sitio Travesía, (signados anteriormente con los números 66 y 73), Manzana "E", de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 12,50 metros, con vía, **ATRÁS:** 12,50 metros, con vía; **COSTADO DERECHO:** 25,00 metros, con lotes No. 65 y 72; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 25,00 metros, con lotes No. 37 y 74. Con una superficie total de: **TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50M²)**. De





conformidad con los documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes, tales como Certificado de Solvencia emitida por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta y los emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio que los compradores pagarán a la parte vendedora por el bien inmueble vendido, asciende a la cantidad total de: **TRES MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3.125,00);** justo precio que los compradores han pagado a la parte vendedora de contado en dinero en efectivo y en moneda de legal circulación al momento de la suscripción de este contrato de compraventa y que la vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular la otra parte por este concepto. Las partes expresan por medio de este instrumento que se encuentran plenamente satisfechos con el precio pactado y renuncian al derecho que tuvieron por lesión enorme. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION DE LA COMPRA:** Los cónyuges **JAMES JOSEPH ROSS y MARIA AGUSTINA PONCE ROSS**, a través de su apoderada especial **VERÓNICA MARÍA PONCE ROSS** aceptan la compra del inmueble, con pleno conocimiento de sus derechos. **CLAUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Conformes los vendedores con el precio pactado y la forma de pago, transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión de los derechos que tiene sobre el inmueble vendido como cuerpo cierto, cuyas características se encuentran estipuladas en la cláusula tercera de la primera parte de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos que ocasionen la elaboración, inscripción, registro, alcabalas e impuestos referentes a esta escritura correrán por cuenta de los compradores. La plusvalía de existir, será cancelada por la parte vendedora. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Los compradores aceptan esta escritura y el contrato que ella contiene por estar de acuerdo con sus estipulaciones o cláusulas; y perderá vigencia cualquier otro acuerdo verbal o escrito anterior, siendo únicamente válido el presente documento el cual es aceptado por unanimidad por las partes. Así mismo, las partes aceptan que en caso de derivarse controversias del presente contrato, renuncian a la jurisdicción ordinaria, fuero y domicilio; y se someten al trámite ejecutivo o verbal sumario ejercido por los jueces competentes de la



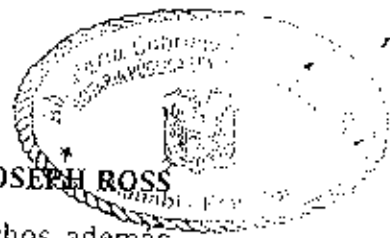


ciudad de Manta, o en su defecto al arbitraje en derecho, del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a su reglamento y a la Ley de arbitraje y mediación vigente. Quedan autorizados los compradores a realizar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.

TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", CONTENIDA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: 1.- La ingeniera **ROSY ALEXANDRA BELTRON CEDEÑO**, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**,

según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y se halla domiciliada en la ciudad de Portoviejo. Los cónyuges **JAMES JOSEPH ROSS** y **MARIA AGUSTINA PONCE ROSS**, por sus propios y personales derechos, así por mismo por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, a través de su apoderada especial señora **VERÓNICA MARÍA PONCE ROSS**, a quienes en lo sucesivo se la podrá denominar simplemente Prestatarios o Deudores. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y se halla domiciliada en el Cantón Manta. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.-** La señora **MARIA AGUSTINA PONCE ROSS**, es socia de la Mutualista y tiene la intención de contrar a favor de la Mutualista, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se halla dispuesto a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederle créditos. 2.- El bien inmueble a ser hipotecado, se encuentra descrito dentro de la cláusula tercera de la segunda parte del presente instrumento.





CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- Los cónyuges **JAMES JOSEPH ROSS** y **MARIA AGUSTINA PONCE ROSS**, por sus propios y personales derechos, además por los que representan de la sociedad conyugal conformada entre sí, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Travesía, (signados anteriormente con los números 66 y 73), Manzana "E", de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble que está circunscritos dentro de los siguientes linderos generales: **LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES: FRENTE:** 12,50 metros, con vía; **ATRÁS:** 12,50 metros, con vía; **COSTADO DERECHO:** 25,00 metros, con lotes No. 65 y 72; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 25,00 metros, con lotes No. 37 y 74. Con una superficie total de: **TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50M²)**. La hipoteca comprende no solamente el bien descrito, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en el inmueble hipotecado y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los Deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los Deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. Los Deudores quedan prohibidos de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS: La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que los Prestatarios contrajeran o hubiere contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al deudor, de gastos judiciales o





extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudiese tener la Deudora para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA:**

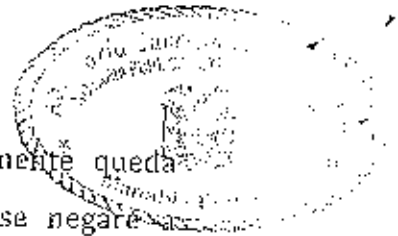
DOCUMENTOS DE CRÉDITO: Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD:** Expresamente

convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los Prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la

Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS:** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto.

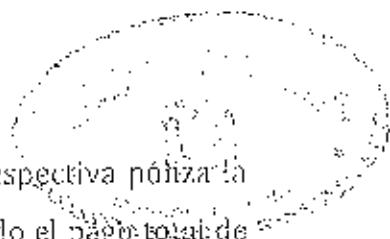
CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA: La Mutualista Pichincha aun cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído los Deudores directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) En caso de incumplimiento de los deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) Si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) En todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) Si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) Si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos





hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) Si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliera con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) En todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte de los deudores. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que los Deudores tuvieran en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando el Prestatario en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA:** Los Deudores se comprometen a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda ésta plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN:** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa que los Prestatarios, cónyuges **JAMES JOSEPH ROSS y MARIA AGUSTINA PONCE ROSS**, mantengan una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor. El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo. En caso de que la póliza caducare por falta de





pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza. La Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN:** La Mutualista está legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a la suscrita Deudora, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil la Deudora renuncia a ser notificado de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS:** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los Deudores quienes quedan facultada para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN:** Los Prestatarios, declaran que sobre el inmueble hipotecado no pesa ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE:** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firma) Abogado Pedro A. Intriago Vera, matrícula número 13-2005-45 del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que es fiel copia del original que me fue presentado, la misma que para que surta todos los efectos jurídicos contemplados en la Ley Notarial y Civil Vigente se la eleve a la categoría de Escritura Pública. Se cumplieron con todas las solemnidades





substantiales que la Ley exige para el efecto. Los documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente escritura pública se los agregan a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo, a los cuales me remitiré en caso de ser necesario. Leída que les fue por mí, el contenido íntegro de esta Escritura Pública a los comparecientes de principio a fin, en alta y clara voz y para mayor constancia, firman en unidad de acto, conmigo, La Notaria, de todo lo cual doy fe.

Armando R. Castro
SR. ARMANDO ANTONIO RUIZ CASTRO
VENDEDOR C.C. 130014439



Armida C. Centeno Perez
SRA. ARMIDA CENTENO PEREZ
VENDEDORA C.C. 130159200-0



Veronica Maria Ponce Ross
AB. VERONICA MARIA PONCE ROSS
MANDATARIA DEL SEÑOR JAMES JOSEPH ROSS Y MARIA AGUSTINA PONCE ROSS
COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA C.C. 130784101-3



Rosy Alexandra Beltrón Cedeno
ING. ROSY ALEXANDRA BELTRON CEDENO
APODERADA ESPECIAL DE LA ASOCIACION MUTUALISTA
DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
ACREEDOR HIPOTECARIO C.C. 130551005-7



Gabriela Cevallos Saena
Ab. Gabriela Cevallos Saena
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46765:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 27 de junio de 2014
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el sitio Travesía signado con el lote No. 73 de la Manzana No. 1 de la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: 12,50m- Vía, POR ATRAS: 12,50m - Lote No.66, POR EL COSTADO DERECHO: 12,50m - Lote No. 74, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12,50m - Lote No. 72. Con una Superficie total, de 156,25m². SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravámenes.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.251 16/12/1980	2.076
Planos	Planos	XXXXXX 19/11/1986	1
Planos	Planos	22 24/10/2005	195

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de diciembre de 1980

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.076 - Folio Final: 2.076

Número de Inscripción: 1.251 Número de Repertorio: 2.330

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 1980

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio ubicado en el Sitio La Travesía Parroquia y Cantón Manta, sup. de Setenta mil quinientos sesenta metros

c a d r a 1.25 16/12/80

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00144399	Ruge Castro Armando Antonio	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: Zúñ

Ficha Registral 46765

Página: 1 de 1



NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido



Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

Vendedor: 80-000000000095 Santana Alvia Lorenzo

(Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Compra Venta 140 21-oct-1940 1 1

2 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 19 de noviembre de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 2.483

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de noviembre de 1986

Escritura/Juicio/Resolución: Idencia: la

Fecha de Resolución: la

a.- Observaciones:

Planos del Conjunto Residencial Estero La Travesía.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio

Propietario 13-00144399 Rugel Castro Armando Antonio (Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 125 16-dic-1980 2076 2076

3 / 2 Planos

Inscrito el: lunes, 24 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 195 Folio Final: 2.004

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 5.149

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución: la

Fecha de Resolución: la

a.- Observaciones:

Rediseño de Plano del Conjunto Residencial Estero La Travesía, esto es la MANZANA "C", (3294,91 m2) Lote,

33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48, MANZANA "F", (2848,07 m2) Lote No.

77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio

Propietario 13-00144399 Rugel Castro Armando Antonio Soltero Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Planos 1 19-nov-1986 1 1





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:21:39 del jueves, 14 de agosto de 2014

A petición de:

Dr. Armando Rangel

Elaborado por: Zayda Azucena Saltos Pachay

130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

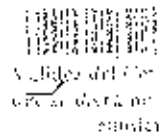


Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 0114240

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. Certificación: 114240

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 30 de junio de 2014

No. Electrónico: 22916

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-13-14-11-000

Ubicado en: M2-E L7 73 SITIO LA TRAVESIA PARROQUILASTA MARIANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 156,25 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

RUGEL CASTRO ARMANDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1562,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1562,50

Son: UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperli

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.



NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

Impreso por: MARIS REYES 30/06/2014 16:37:03





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

COPIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
CVFE. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

Avenida 4 y Calle 11

46764

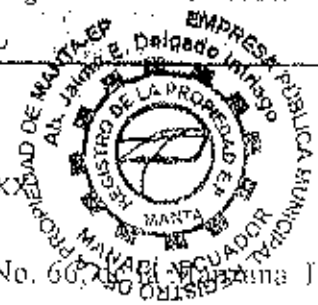
Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46764:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 27 de junio de 2014
Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el sitio Travesía signado con el lote No. 60, de la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: 12,50m - Vía. POR ATRAS: 12,50m - Lote No. 73. POR EL COSTADO DERECHO: 12,50m - Lote No. 65. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12,50m - Lote No. 67. Con una Superficie total de 156,25m². SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.251	16/12/1980	2.076
Planos	Planos	1	19/11/1986	1
Planos	Planos	22	24/10/2003	195

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de diciembre de 1980

Tomo: Folio Inicial: 2.076 - Folio Final: 2.076

Número de Inscripción: 1.251 Número de Repertorio: 2.33

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 1980

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio ubicado en el Sitio La Travesía Parroquia y Cantón Manta, sup de Solenta mil quinientos sesenta metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-0014399	Rugel Castro Armando Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000000095	Santana Alvia Lorenzo	(Ninguno)	Manta

Certificado impreso por: Zolli

Ficha Registral: 46764

Página: de 1



NOTA: POR...



NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido



Ab. María Gabriela Cavallos Sáenz
NOTARIA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	120	21-oct-1940	1	1

2 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 19 de noviembre de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 2.483

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de noviembre de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos del Conjunto Residencial Estero La Travesía.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Propietario Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario 13-0014399 Ruge Castro Armando Antonio

(Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1231	16-dic-1980	2076	2076

3 / 2 Planos

Inscrito el: lunes, 24 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 195 Folio Final: 2.004

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de Plano del Conjunto Residencial Estero La Travesía, esto es la MANZANA "C", (3294,91 m2) Lote,

33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48, MANZANA "F", (2848,07 m2) Lote No.

77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Propietario Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario 13-0014399 Ruge Castro Armando Antonio

Soltero Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	1	19-nov-1986	1	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:23:03 del jueves, 14 de agosto de 2014

A petición de:

Elaborado por: **Zayda Azucena Salto Pachay**
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTO VIEJO
YCV FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00046237

AUTORIZACION

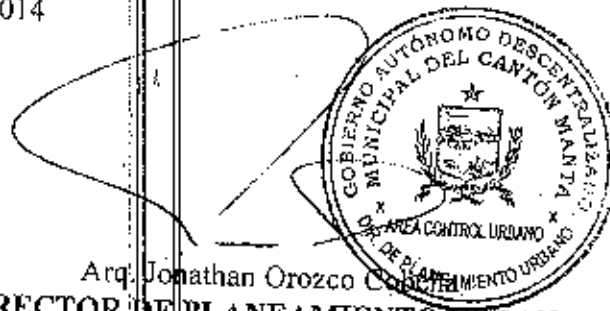


Nº. 073 - 2658

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Señores **JAMES JOSEPH ROSS Y MARIA AGUSTINA PONCE ROSS**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno Propiedad del Sr. Armando Antonio Rugel Castro, Urbanización "La Travesía", signado con el **Lote #73, Manzana "E"**, ubicado en la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,50m. - Vía
Atrás: 12,50m. - Lote No.66
Costado Derecho: 12,50m. - Lote No.74
Costado Izquierdo: 12,50m. - Lote No.72
Área: 156,25m².

Manta, Agosto 25 del 2014



Arq. Jonathan Orozco
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, extendiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
MSMS

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cavallos Sáenz
NOTARIA





AUTORIZACION

Nº. 072 - 2658

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Señores **JAMES JOSEPH ROSS Y MARIA AGUSTINA PONCE ROSS**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno Propiedad del Sr. Armando Antonio Rugel Castro, Urbanización "La Travesía", signado con el **Lote #66, Manzana "E"**, ubicado en la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,50m. - Via
Atrás: 12,50m. - Lote No.73
Costado Derecho: 12,50m. - Lote No.65
Costado Izquierdo: 12,50m. - Lote No.67
Área: 156,25m2.

Manta, Agosto 25 del 2014


Arq. Jonathan Orozco Contreras
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica la planta je el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
MSMS

NOTARIA PUEBLA SEXTA DE MORTUO
DOMINIO: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 00046236

No. 032658
ESPECIALIDAD
USD 1,25

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Señores **JAMES JOSEPH ROSS Y MARIA AGUSTINA PONCE ROSS**, para que celebre Escritura de **COMRAVENTA Y UNIFICACIÓN** de Dos (2) Lotes Propiedad del Sr. Armando Antonio Rugel Castro, ubicados en la Urbanización "La Travesía", Lotes No. 66 y 73 de la Manzana "E", Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

1. **MEDIDAS Y LINDEROS:** Autorización #072-2647: Lote No. 66 de la Manzana "E". Clave Catastral #4131404000: 156,25m².

Frente: 12,50m. - Vía
Atrás: 12,50m. - Lote No. 73
Costado Derecho: 12,50m. - Lote No. 65
Costado Izquierdo: 12,50m. - Lote No. 67
Área: 156,25m².

2. **MEDIDAS Y LINDEROS:** Autorización #073-2658: Lote No. 73 de la Manzana "E". Clave Catastral #4131411000: 156,25m².

Frente: 12,50m. - Vía
Atrás: 12,50m. - Lote No. 66
Costado Derecho: 12,50m. - Lote No. 74
Costado Izquierdo: 12,50m. - Lote No. 72
Área: 156,25m².

MEDIDAS y LINDEROS UNIFICADA:

Frente: 12,50m. - Vía
Atrás: 12,50m. - Vía
Costado Derecho: 25,00m. - Lotes No. 65 y 72
Costado Izquierdo: 25,00m. - Lotes No. 37 y 74
Área: 312,50m².



NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de inscripción en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Agosto 25 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cordero
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO





CERTIFICACION

N. 0088-2127

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que el predio ubicado en el Sitio La Travesía, de propiedad del Sr. Armando Antonio Rugel Castro, signado con el Lote No. 66, Mz. E, de la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,50m. - Vía
Atrás: 12,50m. - Lote No. 73
Costado Derecho: 12,50m. - Lote No. 65
Costado Izquierdo: 12,50m. - Lote No. 67
Área Total: 156,25 m².

Manta, Junio 23 del 2014

Arq. Gaby Alvarez G.
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual asumo responsabilidad al certificarlo del aliciente a uso que se le da al presente documento.

COC

NOTARIA PUBLICA SEXTA C. J. TORO VIEJO
D.M. 45. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Idaria Gabriela Cavallito Sáenz
NOTARIA





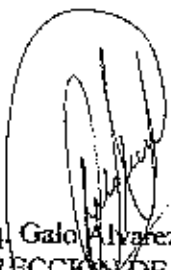
CERTIFICACION

N. 0088-2127

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que el predio ubicado en el Sitio La Travesía, de propiedad del Sr. Armando Antonio Rugel Castro, signado con el Lote No. 73, Mz. E, de la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,50m. - Vía
Atrás: 12,50m. - Lote No. 66
Costado Derecho: 12,50m. - Lote No. 74
Costado Izquierdo: 12,50m. - Lote No. 72
Área Total: 156,25 m².

Manta, Junio 23 del 2014


Arq. Galo Alvarez G.
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL.



La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error o omisión eximiendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le dé al presente documento.

CJOC

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0013732

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1360020070001
NOMBRES: RUGEL CASTRO ARMANDO
RAZÓN SOCIAL: MZ-E LT. 56 LA TRAVESIA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 318549
CAJA:
FECHA DE PAGO: 20/06/2014 11:03:17

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 18 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0013731

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1360020070001
NOMBRES: RUGEL CASTRO ARMANDO
RAZÓN SOCIAL: MZ-E LT. 73 LA TRAVESIA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 318548
CAJA:
FECHA DE PAGO: 20/06/2014 11:02:40

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL PORTUÑERO DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido	
Ab. Maria Gabriela Cevallos Skenz NOTARIA	3.00
TOTAL A PAGAR	

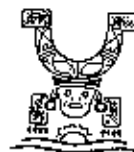
VALIDO HASTA: Jueves, 18 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00066736



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
pertenece a _____ SOLAR
ubicada MZ-ELOTES 66 Y 73 SITIO LA TRAVESIA PARROQUIA SANTA MARIANITA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad
de \$3125.00 TRES MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES.
--- CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA Y UNIFICACION: ---

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA



JMOREIRA



Manta, _____ de _____ del 20 _____

29 AGOSTO 2014

Ing. Ana Mercedes
Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 125

Nº 9993615

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de RUGEL CASTRO ARMANDO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 4 de Julio de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
4131411000 MZ-E LT.73 SITIO LA TRAVESIA PARROQUIA STA. MARIANITA
4131404000 MZ-E LT.66 SITIO LA TRAVESIA PARROQUIA STA. MARIANITA
Manta, cuatro de julio del dos mil catorce



NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTO VIEJO
COMPROBANDO Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cuadros Sáenz
NOTARIA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000296019

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
4-13-14-04-000	156,25	\$ 1 562,50	MZ-E 17,66 SITIO LA TRAVESIA PARROQUIA STA MARIANITA	2014	147738	296019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
RUBEL CASTRO ARMANDO			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
			Costa Judicial			
			Interés por Mora			
			MEJORAS 2012	\$ 0,85		\$ 0,85
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,85		\$ 10,85
			TOTAL A PAGAR			\$ 11,50
			VALOR PAGADO			\$ 11,50
			SALDO			\$ 0,00

8/7/2014 11:26

8/7/2014 12:00 CABRERA NARCIZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cavallos Sáenz
NOTARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000297603

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de parroquia SANTA MARIANITA			4-13-14-11-000	153,25	1562,50	144597	297603
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	RUBEL CASTRO ARMANDO	MZ-E 17,73 SITIO LA TRAVESIA PARROQUIA SANTA MARIANITA	Impuesto principal		15,83		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		4,89		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		20,32		
1300566601	PONCE ROSS MARIA AGUSTINA	HA	VALOR PAGADO		20,32		
			SALDO		0,00		

8/29/2014 10:41

EMISION: 8/29/2014 10:41 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

URBANO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

No. Certificación: 113931

Nº 0113931

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 22915

Fecha: 30 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

El Predio de la Clave: 4-13-14.04-000

Ubicado en: MZ-E LT.66 SITIO LA TRAVESIA PARROQUIA STA MARIANITA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 156,25 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
RUGEL CASTRO ARMANDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1562,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1562,50

Son: UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Mg. David Cedeño Ruperli
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

Impreso por: MARIS REYES 06/06/2014 16:25:30



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rector: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000297602

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANA de la parroquia SANTA MARIANITA		4-13-14-64-000	156,25	1562,50	141996	297602
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
	RUGEL CASTRO ARMANDO	M2-E 178 SITIO LA TRAVESIA PARROQUIA SANTA MARIANITA	CONCEPTO	VALOR		
			Impuesto principal	15,53		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4,69		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	20,32		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	20,32		
1306568601	PONCE ROSS MARIA AGUSTINA	Na	SALDO	0,00		
EMISION: 8/29/2014 10:05						

EMISIÓN: 8/29/2014 10:40 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTO VIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fué exhibido.

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000296020

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
4-13-14-11-000	156,25	\$ 1.562,50	M2-E 173 SITIO LA TRAVESIA PARROQUIA SANTA MARIANITA	2014	147738	298020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
RUGEL CASTRO ARMANDO			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REAJUSTE(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
8/7/2014 12:00 CAHRERA NARCISA			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2012	\$ 0,85		\$ 0,85
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,85		\$ 10,85
			TOTAL A PAGAR			\$ 11,50
			VALOR PAGADO			\$ 11,50
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Recibí: _____ Hora: _____
Sra. Narcisca Cabrera



NOTARÍA PRIMERA

DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Abg. María Verónica Sabando Mendoza

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Felipe Santiago Molina, Jorge Euclides Mendoza Menéndez
Nelson Loo Velásquez, Ab. Alfonso Loo Ureta
Ab. Adelaida Loo Ureta

PRIMERA COPIA

PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL

De la Escritura de _____

2014-13-01-01-P001770

Nº _____
JAMES JOSEPH ROSS Y MARIA A. PONCE ROSS

Otorgada por _____

A favor de VERONICA MARIA PONCE ROSS

Cuántia 0.00

Registro de _____

Año _____

Del Notario de entonces _____

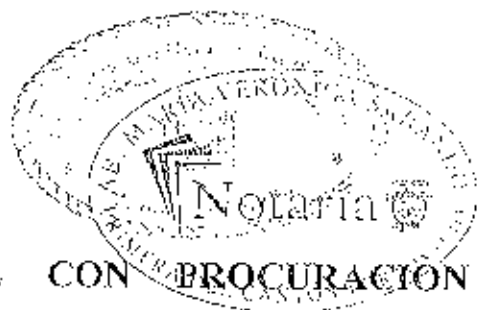
A fojas 0 A 0

Portoviejo, a 17 de junio de 2014

NOTARIA PUBLICA SEX. F. MARIA GABRIELA CENALIOS GUENZ
DOY FE. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cenalios Guenz
NOTARIA

Oficina: Calle Sucre 715 y Ricaurte
Teléfono: 2651153 - 0983376921



NUMERO: 2014-13-01-01-P001770

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL CON PROCURACION
JUDICIAL: OTORGADO POR LOS SEÑORES JAMES JOSEPH ROSS
Y MARIA AGUSTINA PONCE ROSS; A FAVOR DE LA SEÑORA
VERONICA MARIA PONCE ROSS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes diez y siete de Junio del año dos mil catorce, ante mi Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen en calidad de Mandantes o Poderdantes los señores **JAMES JOSEPH ROSS Y MARIA AGUSTINA PONCE ROSS**, los comparecientes son de nacionalidad Americana y Ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de estado civil **casados entre sí**, domiciliados en Los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por ésta ciudad de Portoviejo, idóneos, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien enterados de la naturaleza y efectos de esta Escritura de **PODER ESPECIAL**, que proceden a otorgar libre y voluntariamente nos presentamos para que sea elevada a Escritura Pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras publica a su cargo sírvase incorporar una mas de poder especial que se otorga de acuerdo al siguiente tenor. **PRIMERA COMPARECIENTE:** Comparece el otorgamiento de esta escritura de poder especial, por una parte los señores James Joseph Ross y la señora María Agustina Ponce Ross, por sus propios y personales derechos, y en sus calidades de Mandantes, los comparecientes son de nacionalidad Americana y Ecuatoriana respectivamente de estado civil casados entre sí, mayores de edad y hábiles para contratar como en derecho se requiere. **SEGUNDA PODER ESPECIAL:** Los señores James Joseph Ross y María Agustina Ponce Ross por sus propios y personales derechos otorgan poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora Verónica María Ponce Ross a fin de que en su calidad de Mandataria exclusiva, a su nombre y representación efectúe: Todos los trámites legales y administrativos necesarios en Mutualista Pichincha o en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de tener un crédito hipotecario

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)



para lo cual a nombre de los mandantes podrá comprar el bien inmueble a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar el indicado inmueble, en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas, establezca gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pague el crédito hipotecario, rescinda escrituras, aporte a fideicomisos y, en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos y escrituras; documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se exijan para operaciones de crédito, hasta obtener el crédito con la firma e inscripción de la escritura y contratos correspondientes. En tal virtud a nombre de los señores mandantes James Joseph Ross y María Agustina Ponce Ross, podrá efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos; abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes de los mandantes, contratar crédito u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar e incrementar el patrimonio de los mandantes, acepte y endose letras de cambios, pagarés, sesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior, negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta. Para efectos del presente mandato facultamos a la Señora Verónica María Ponce Ross para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a nuestro nombre y representación renuncie fuero y domicilio, sujetándose a los Jueces Competentes de la Jurisdicción señalada en el indicado instrumento y en tal virtud pueda, a nuestro nombre y representación pueda recibir las citaciones, notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento. De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentra impaga, facultamos a la Señora Verónica María Ponce Ross para que suscriba todo documento que fuera necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere. A la Señora Verónica María Ponce Ross, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de este poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del código de procedimiento civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido



Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)

Mr. De Teale

Office United States
Consulate General
San Juan, Puerto Rico

RECEIVED
FEB 7 1964
FIRM DEL TITULAR

UNITED STATES OF AMERICA

ROSS
BANK

UNITED STATES
OF AMERICA

UNITED STATES
OF AMERICA

UNITED STATES
OF AMERICA

UNITED STATES
OF AMERICA

UNITED STATES
OF AMERICA

UNITED STATES
OF AMERICA

UNITED STATES
OF AMERICA

UNITED STATES
OF AMERICA

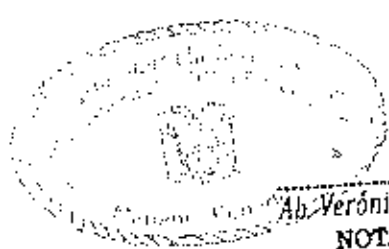
UNITED STATES
OF AMERICA

UNITED STATES
OF AMERICA

UNITED STATES
OF AMERICA

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTO VIEJO
DOY FE. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA



Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTO VIEJO (D)

La Presente Copia es Igual al Original Que me fue
Presentado y Devuelto
Facultad Art. 13 de la Ley Notarial DOY FE:

17 JUN 2014
Portoviejo
Ab. María Verónica Sabando
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTO VIEJO

Figure 1

Notariz

[illegible]

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PONTONVIEJO
DOMINICANA: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que se le fué exhibido.

Gabriela Cevallos Sienra
NOTA 81A

Original: Que me fue

Material DOY: 22

A DE PORTOVIZO

b. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)

3
OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

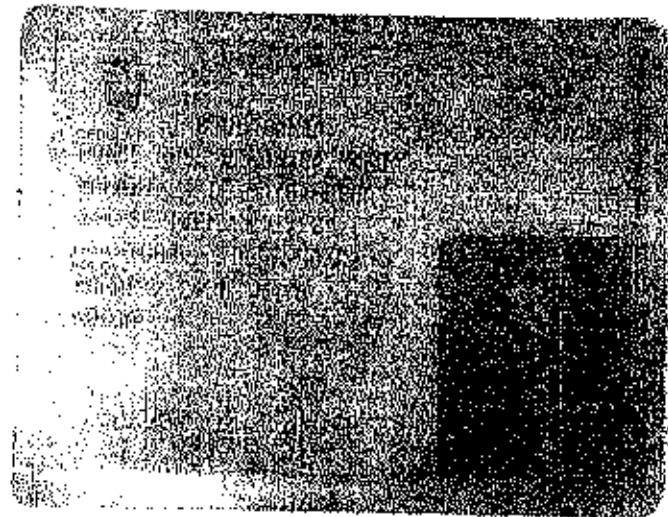
INDEPENDENT

La Presente Copia es ligi-
Presentación Devu-
Facultad de Artes de la Le-

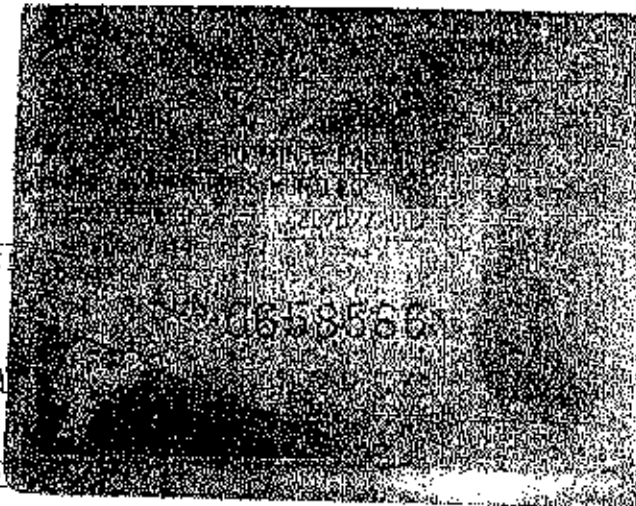
STAFF REPORT

P<FEDUPONCE<ROSS<<MARIA<AGUSTINA>>>>>>>>>>

A3362663<7E0U7QD2354F48072-01306268-01><<<<<<



ARIA VERONICA
 Nota
 ERA DEL CANT



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

057 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

057-0127 **1307041013**

NÚMERO DE IDENTIFICACION: **PONCE ROSS VERONICA MARIA**

NOMBRE	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	ANDALUZA DE VERA	
CANTON	PORTOVIEJO	

17 JUN 2014

LA PRESIDENTA DEL CNE

Ab. Verónica Sibando Mendoza
 NOTARIA PRIMERA
 PORTOVIEJO (D)

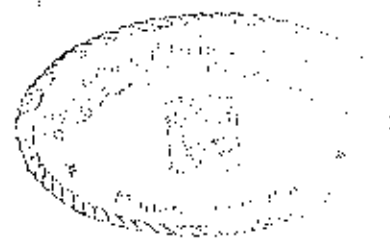
La presente copia es igual al original que me fue
 Presentado y Devuelto
 Facultad Art. 10 de la Ley Notarial DOY FE

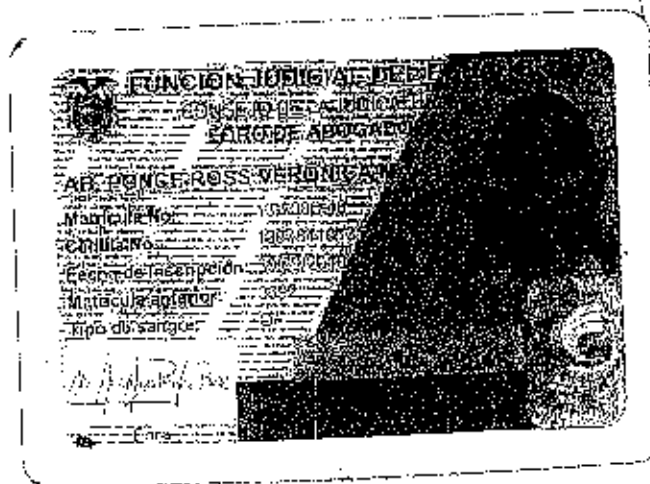
17 JUN 2014

Portoviejo
 Ab. María Verónica Sibando Mendoza
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

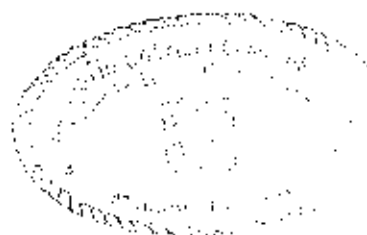
NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
 DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
 es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cavallero Saenz
 NOTARIA





Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)



NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

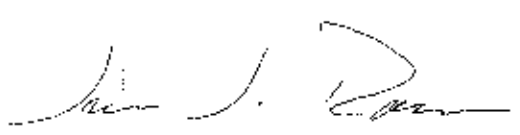
La presente Copia es Igual al Original Que me ha
Presentado y Devuelto
Facultad Art. 13 de la Ley Notarial DOY FE:

17 JUN 2014

Portoviejo

Ab. María Verónica Sabando
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

Ley de Federación de Abogados y previa autorización de los mandantes y en especial la Señora Verónica María Ponce Ross, y al mismo tiempo como abogada deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir, comprometer el pleito en arbitro; Desistir del pleito, Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posición de ella. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura.- (firmado), Ab. Verónica Ponce Ross. Mat. 13-2006-48.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

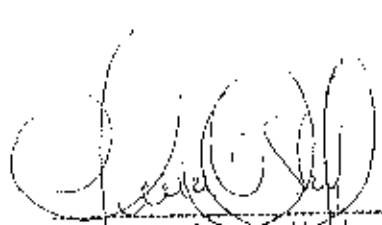

JAMES JOSEPH ROSS
C.C. No.460674088

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido


MARIA AGUSTINA PONCE ROSS
C.C. No.130696860-1

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

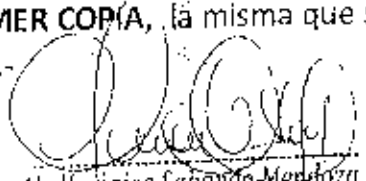
LA NOTARIA.


Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)



Se otorgó ante mí, de lo cual esta **PRIMER COPIA**, la misma que sello, signo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)


Notaria
Primera de Portoviejo

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
JOY FH. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Maria Gabriela Camallón Sáenz
NOTARIA



Escritura: 2014-17-01-30-P 0001821

Factura Número

PODER ESPECIAL

OTORGA: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y
CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", legalmente
representada por el Ingeniero René Humberto Cordero
Lodgergerber, en su calidad de Gerente General y representante
Legal

A FAVOR DE LA

SEÑORITA ROSY ALEXANDRA BELTRON CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

F.R.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, hoy día, diez de Marzo del año DOS MIL
CATORCE, ante mí, Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo
del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero René Humberto
Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante
Legal de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO

Msc. Dn. Dario Andrade Arellano
Notario

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido



Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

1 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", casado, por sus propios y
2 personales derechos, es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la
3 ciudad en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien
4 de conocerle, doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanía y
5 nombramiento que me presenta y me pide que eleve a escritura pública
6 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:- "SEÑOR
7 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
8 extender una de Poder Especial del siguiente tenor: CLÁUSULA
9 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta
10 escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero René Humberto
11 Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y como tal
12 Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito
13 para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes
14 que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del
15 artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil. CLÁUSULA
16 SEGUNDA: PODER.- El Ingeniero René Humberto Cordero
17 Ledergerber, en la calidad en que comparece de conformidad el
18 numeral tres del artículo cincuenta y cinco del Estatuto de
19 Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual
20 en derecho se requiere a favor de la señorita Rosy Alexandra
21 Beltrón Cedeño para que a su nombre y representación realice lo
22 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas inherentes
23 al funcionamiento de la Agencia de la Mutualista ubicada en la
24 ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí o de la que le encargue
25 el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada
26 para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro
27 administrativo ordinario de la Agencia de la Mutualista Pichincha,
28 ubicada en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí; b.- Asumir

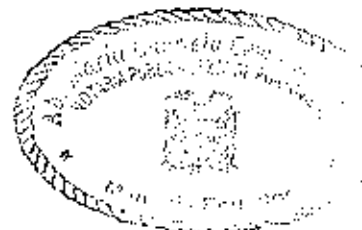
NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
C.O.P.E.C. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

la representación comercial de la Agencia de la Mutualista, ubicada
en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí o de la que le
encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones
públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la
circunscripción territorial para ejercicio de las funciones de cada
Agencia; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que
sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de
cada Agencia a su cargo, previa la selección y autorización de la
Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la
Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y
estructura salarial de la institución; pagar haberes y
remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por
Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciados o a
terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios
de la Mutualista Pichincha, y realizar todo acto que signifique el
ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del
Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito
que se presenten en la Agencia de la Mutualista, ubicada en la
ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí o de la que le encargue
el Directorio o la Gerencia General, dentro de los límites, montos
establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de
Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos
contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro
documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito
que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la
Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
GOV FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido



Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz

NOTARIA

cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas
o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de
los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y
suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre
del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a
favor de Mutualista Pichincha; e.- La Mandataria podrá, en ejercicio
del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a
personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y
administrativas que permitan el desarrollo, construcción y
aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista
Pichincha desarrolle, construya, promocióne, adquiera, venda,
beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u
oficios dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de
la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea
limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de
proyectos inmobiliarios. A la Mandataria, para el pleno ejercicio de
este Poder se le confiere incluso las facultades especiales del
artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin
de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder,
y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con
la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del
Mandante, y en especial la Mandataria conjuntamente con el
Abogado Patrocinador de ser el caso deberá atenerse a los
términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en
árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al
juramento decisorio; y Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o
tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para

NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA DE PORTOVIEJO
D.C. FF. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido.

Ab. María Gabriela Cervantes Sáenz
NOTARIA



1 cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita
2 personalmente con la Mandataria. CLÁUSULA TERCERA:
3 REVOCATORIA.- Este Poder se revocará automáticamente y
4 quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la
5 Mandataria a sus funciones de Jefe de la Agencia Portoviejo;
6 cuando sea separado de la misma, o trasladado o se le asignen
7 otras funciones. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás
8 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.-
9 Minuta que se halla firmada por el Abogado Andrés Cobo González con
10 Matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion
11 doscientos cuarenta y dos Consejo de la Judicatura".- (Hasta aquí la
12 minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
13 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
14 escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica
15 en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
16 doy fe.-

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. ING. RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER
C.C. 1706847033

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



Mutualista Pichincha

¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

1/2

Quito, 26 de febrero de 2014

SEÑOR INGENIERO
RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER
Ciudad.-



NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PICHINCHA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

De mi consideración:

Ab. María Gabriela Cavallero Sánchez
NOTARIA

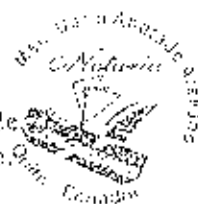
Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 27 de noviembre del 2013 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos años renovables.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-2014-169 de 12 de febrero de 2014, la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 del 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 2013.

1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 14 del Decreto-Ley No. 20, de 20 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

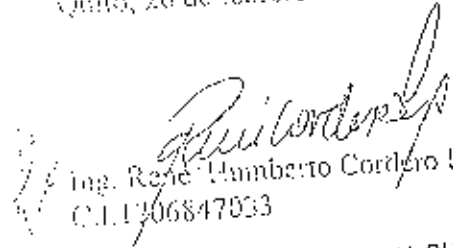


Atentamente,


Dr. Hernán Cobo Salinas
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 26 de febrero de 2014


Ing. René Humberto Cordero Ledergerber
C.I. 1206847933

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTUGAL
DOY FE Que la presente firma que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA



Directorio Mutualista Pichincha
Registro

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2734
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	26/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706847033	CORDERO LEDERGERBER REME JUMBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

REF. Y CODIF. DE ESTAT.: RM # 438	DEL 11/11/2013 NOTARIA 25 DEL 10/09/2013 JP
-----------------------------------	---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍAS DE MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado anteriormente. foja(s) útiles Quito, a 10 MAR 2014



NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

Página 1 de 1

Nº 0485638

1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 20, de
de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.



Atentamente.

Dr. Hernán Cobo Salinas
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las
disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 26 de febrero de 2014

Ing. René Humberto Cortés Ledergarben
C.I. 1706847033



NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CEDULA DE CIUDADANÍA

1708847033

APellidos y Nombres: CORDERO LEON GERBER
NOMBRE HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: PORTOVIEJO
CANTÓN: GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-06-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARITAL: CRISTINA
NOLGUNA GARANCIA

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APellidos y Nombres del Padre: CORDERO JARAMILLO RENE
APellidos y Nombres de la Madre: LEON GERBER CRESPO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2010-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-05

[Signature]

[Signature]



IMPRESIÓN
1708847033



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
011-0008 1708847033
CORDERO LEON GERBER HUMBERTO

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Maria Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí foja(s) útiles
Quito, a 10 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN Y CÉDULA

130551005-7



CEDULA
CIUDADANIA
APOYO FOTOGRAFICO
BELTRON CEDEÑO
ROSY ALEXANDRA
N-15 DE JULIO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GABRIEL NAPOLEON
FONSECA B

INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROFESION Y OCUUPACION
INGENIERO COMERCIAL

743419-1441

SHUDDOY Y LOPEZ DEL PAISE
BELTRON LOPEZ RAMON ANTONIO
ASLUCERO Y ANABALUX LA MADRE
CEDEÑO TRASQUIRE ROSA ADELARDA
LUGAR DE FECHA DE EMISION
PORTOVIEJO
2012-01-23
130551005-7
2023-01-23

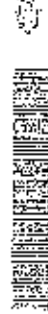
[Signature]
Subdirector

[Signature]
Ingeniero

130551005-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN Y CÉDULA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
GABRIEL NAPOLEON
FONSECA B

Ab. María Gabriela Canallas Bilez
NOTARIA



001

001 - 0044

1305510057

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BELTRON CEDEÑO ROSY ALEXANDRA

MANABI

PROVINCIA

PORTOVIEJO

CANTÓN

DESCRIPCION

16 DE OCTUBRE

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
130551005-7

SE OTORGO ANTE MI ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORCA
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA
"PICHINCHA A FAVOR DE ROSY ALEXANDRA BELTRON CEDEÑO, Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- ERS.-

EL NOTARIO



[Signature]
DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE. Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

[Signature]
Ab. María Gabriela Cenaltes Sáenz
NOTARIA



Ciudadanía 130014439-9
RUGEL CASTRO ARMANDO ANTONIO
GUAYAS/COLIMES/COLIMES
13 JULIO 1937
196 0124 00247 M
GUAYAS/ BALZAR
SMZAR 1937



EQUATORIANA***** 033331211
CASADO ARMIDA CENTENO
SECONDARIA COMERCIANTE
LUIS RUGEL
ZOILA CASTRO
MANTA 13/01/2004
13/01/2016



NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
COYER. Que la presente fotocopia que antecede
es fiel y exacta al documento que me fue exhibido.

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130159200-0
CENTENO PEREZ ARMIDA
GUAYAS/SALINAS/SALINAS
26 ENERO 1943
002- 0014 00040 F
GUAYAS/ SALINAS
SALINAS 1943

Aracida C. de Tuzel

ECUATORIANA***** E434304222
CASADO ARMANDO RUGEL
SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
JORGE CENTENO
ALICIA PEREZ
MARTA 13/01/2004
13/01/2016
REN. 0243614

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. María Gabriela Denallos Sáenz
NOTARIA



OBSERVACIONES/REMARKS: _____

10

ECV A936766

2306368601

WHEEL-LOCK ROSS

VIRIA AUGUSTINE

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 395–401

15 FEB 1971

24. Cf. Malyu: "Ecu

24 JUL 2014

24 JUL 11 2016

A3362663<7ECU71D2134F15072401705368601<<<<.id

EXAMEN PUBLICO SEXTA LE PORTOVIEJO
10º E: Que la presente fotocopia que antecede
es fiel al documento que me fué exhibido

Ab. Maria Gubelto Cavalier, Sáenz
NOTARIA



GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº. 0000696

Por \$ 3,12

Portoviejo, 2 de Septiembre del 2014

Señor Tesorero del Gobierno Provincial de Manabí

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario Público un CONTRATO

de Compraventa de Bien Inmueble

ubicado en Santa Teresita (Barrio) en la parroquia Santa Teresita

otorgado por Armando Antonio Rangel Contreras

a favor de El Centro Juvenil Párrula para la Promoción de la Juventud y la Familia

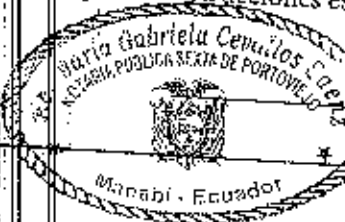
por valor de \$ 3,125,00 (tres mil ciento veinticinco y 00/100 dólares)

RECIBIÓ CONFORME

02 SEP 2014

TESORERO GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

USA PUBLICACIONES TEL: 02 245 23 97, FAX: 02 225 31 83 QUITO



Ab. Maria Gabriela Cevallos Saez

NOTARIO

Original de la Escritura Pública # del 001 - 10000

DL PORTOVIEJO

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente forma la que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Maria Gabriela Cevallos Saez

NOTARIA



**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.**



FECHA DE ENTREGA:

FECHA DE INGRESO:

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZÓN

CÉDULA DE I. y/o RUC

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

46765

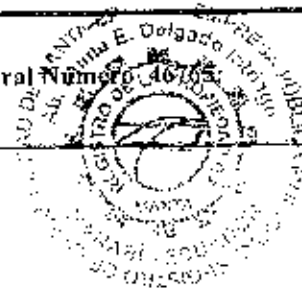


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46765.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 27 de junio de 2014
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el sitio Travesía signado con el lote No. 73, de la Manzana B, de la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: 12,50m - Vía. POR ATRAS: 12,50m - Lote No. 66. POR EL COSTADO DERECHO: 12,50m - Lote No. 74. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12,50m - Lote No. 72. Con una Superficie total, de 156,25m². SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre d e g r a v a m e n t o s .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.251 16/12/1980	2.076
Planos	Planos	1 19/11/1986	1
Planos	Planos	22 24/10/2005	195

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de diciembre de 1980

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.076 - Folio Final: 2.076

Número de Inscripción: 1.251 Número de Repertorio: 2.330

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 1980

Escribora/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio ubicado en el Sitio La Travesía Parroquia y Cantón Manta, sup. de Setenta mil quinientos sesenta metros

c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Cédula o R.E.C. Nombre y/o Razón Social: Comprador 13-00144399 Rusei Castro Armandu

Estado Civil: Domicilio:



Vendedor

80-0000100000995 Santana Alvia Lorenzo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

(Ninguno) Manta

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 140 Fec. Inscripción: 21-oct-1940 Folio Inicial: 1 Folio final: 1

2 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 19 de noviembre de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de noviembre de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos del Conjunto Residencial Estero la Travesía.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Propietario

13-00144399 Rugel Castro Armando Antonio

Estado Civil Domicilio
(Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 25 Fec. Inscripción: 16-dic-1980 Folio Inicial: 2076 Folio final: 2076

3 / 2 Planos

Inscrito el: lunes, 24 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 195 - Folio Final: 2.004

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 5.149

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de Plano del Conjunto Residencial Estero La Travesía, esto es la MANZANA "C", (3294,91 m2) Lote, 33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48, MANZANA "F", (2848,07 m2) Lote No. 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Propietario

13-00144399 Rugel Castro Armando Antonio

Estado Civil Domicilio
Soltero Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

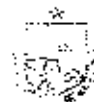
Planos

No. Inscripción: 1 Fec. Inscripción: 19-nov-1986 Folio Inicial: 1 Folio final: 1





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Pianos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:09:40 del viernes, 27 de junio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



CERTIFICACION

N. 0088-2137

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que el predio ubicado en el Sitio La Travesía, de propiedad del Sr. Armando Antonio Rugel Castro, signado con el Lote No. 73, Mz. E. de la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,50m. - Vía
Atrás: 12,50m. - Lote No. 66
Costado Derecho: 12,50m. - Lote No. 74
Costado Izquierdo: 12,50m. - Lote No. 72
Área Total: 156,25 m².

Manta, Junio 23 del 2014

Ard. Celso Álvarez G.
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL

La presente certificación es emitida en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento Urbano del Cantón Manta, y en el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento Urbano del Cantón Manta, y en el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento Urbano del Cantón Manta.

C.M.

**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.**



GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE

FECHA DE INGRESO:

30/01/14

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

4-13-14-01

NOMBRES y/o RAZÓN

Manuel José

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

3100114320

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

46764



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46764.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 27 de junio de 2014

Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el sitio Travesía signado con el lote No. 66, de la Manzana E, de la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: 12,50m- Vía. POR ATRAS: 12.50m - Lote No.73. POR EL COSTADO DERECHO: 12,50m - Lote No. 65. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12,50m - Lote No. 67. Con una Superficie total de 156,25m². SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de

g r a v a m e n t o s p u b l i c o s

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.251 16/12/1980	2.076
Planos	Planos	1 19/11/1986	1
Planos	Planos	22 24/10/2005	195

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de diciembre de 1980

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.076 - Folio Final: 2.076

Número de Inscripción: 1.251 Número de Repertorio: 2.330

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 1980

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio ubicada en el Sitio La Travesía Parroquia y Cantón Manta, sup. de Sesenta mil quinientos sesenta metros

c u a d r a d a m e t r o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00144399	Rugel Castro Armando Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0900000000993	Santana Alvia Lorenzo	(Ninguno)	Manta



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	140	21-oct-1940	1	1

2 / **2 Planos**

Inscrito el: miércoles, 19 de noviembre de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 2.483

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de noviembre de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos del Conjunto Residencial Estero La Travesía

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00144399	Rugel Castro Armando Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	251	16-dic-1980	2076	2076



3 / **2 Planos**

Inscrito el: lunes, 24 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 195 - Folio Final: 2.004

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 5.149

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de Plano del Conjunto Residencial Estero La Travesía, esto es la MANZANA "C", (3294,91 m2) Lote,

33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48, MANZANA " F", (2848,07 m2) Lote No.

77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00144399	Rugel Castro Armando Antonio	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	1	19-nov-1986	1	1





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:10:25 del viernes, 27 de junio de 2014

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

[Firma]
Abg. *[Firma]*
Donde se firmó: *[Firma]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CANTÓN MANTA

CERTIFICACION

N. 0009-2127

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que el predio ubicado en el Sitio La Travesía, de propiedad del Sr. Armando Antonio Rugel Castro, signado con el Lote No. 66, Mz. V, de la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12.50m. - Vía
Atrás: 12.50m. - Lote No. 73
Costado Derecho: 12.50m. - Lote No. 65
Costado Izquierdo: 12.50m. - Lote No. 67
Área Total: 156.25 m².

Manta, Junio 13 de 2014

Arg. Galo Álvarez G.
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL

La presente certificación es emitida en virtud de la información suministrada por el interesado, quien declara bajo juramento que los datos proporcionados son veraces y ciertos, y que no existen otros intereses o derechos que afecten el predio objeto de esta certificación.

CFC